



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 126 GG

I.F. N°126/16.05.2025
I.F. N°88/31.03.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que incorpora nuevos mecanismos para enfrentar la evasión del pago de tarifa en los Sistemas de Transporte Público del país

Boletín N°17.441-15

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (062-373) se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

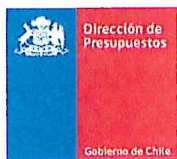
- a. Se establece un procedimiento de verificación de la calidad y seguridad de los datos obtenidos para autenticar la identidad y domicilio de los pasajeros fiscalizados por infracciones de evasión.
- b. Se establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llevará un registro de las personas que hayan pagado la tarifa recargada, cuyo uso tendrá un límite que se fijará en la misma resolución que determine el valor de la tarifa recargada.
- c. Se fija un plazo de un año para la implementación de cobro de la tarifa recargada y seis meses para implementar los nuevos efectos del Registro de Pasajeros Infractores.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del registro de las personas que paguen la tarifa recargada irrogará un mayor gasto fiscal asociado al desarrollo y mantención de dicho registro por **\$40.000 miles al primer año, y de \$20.000 miles en régimen**, con cargo a los recursos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que incorpora nuevos mecanismos para enfrentar la evasión del pago de tarifa en los Sistemas de Transporte Público del país.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 126 GG

I.F. N°126/16.05.2025
I.F. N°88/31.03.2025


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

